

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
DESPACHO TRECE SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO No. 215
(Remite por conocimiento previo)**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Previo a desatar el recurso de apelación, una vez revisado el expediente digital y realizada consulta en el sistema siglo XXI, se observa que el presente proceso fue conocido en segunda instancia inicialmente por el Despacho No. 11 integrante de la Sala Tercera de Decisión Laboral, cuya titular para ese momento era la Magistrada CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ, correspondiéndole a dicho Despacho seguir conociendo las actuaciones posteriores dentro de este asunto.

En consecuencia de lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el proceso perteneciente al grupo ORDINARIO – APELACIÓN DE SENTENCIA en el que obran como partes DIEGO FERNANDO LOPEZ IDARRAGA en calidad de CONSEJERO de su madre ANA DERLY IDARRAGA ORJUELA contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, radicado 76001310500220200011402, a la Oficina Judicial – Reparto, para lo pertinente.

SEGUNDO: LIBRESE la comunicación respectiva.

TERCERO. NOTIFÍQUESE por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA ISABEL ARANGO SECKER
Magistrada**